DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 243 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y SIRLEY PAOLA TORO RESTREPO

Contrato No.	**243 de 2024**	**Fecha:**	**18 de enero de 2024**
Entidad contratante:	**Ministerio de Transporte**		
Nit:	**899.999.055-4**		
\|Contratista (Razón social:):	**SIRLEY PAOLA TORO RESTREPO**		
Identificación:	**1040038289**		
Representante Legal:			
CC o Nit:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURIDICAMENTE A LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y SUS GRUPOS, EN LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE CONCEPTOS, ACTOS ADMINISTRATIVOS Y ATENCIÓN DE LOS DEMÁS ASUNTOS QUE LE SEAN REQUERIDOS, ESPECIALMENTE EN LO RELACIONADO CON LAS POLÍTICAS Y REGULACIONES TÉCNICAS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR NACIONAL		
2) Plazo:	El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2024 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento.		
3) Obligaciones específicas:	1.- ELABORAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES ASIGNADAS AL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE ESPECIALMENTE EN LO RELACIONADO CON LAS POLÍTICAS Y REGULACIONES TÉCNICAS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR NACIONAL. 2.- APOYAR JURÍDICAMENTE EN LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBA FIRMAR EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y QUE GUARDEN RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS Y REGULACIONES TÉCNICAS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR NACIONAL. 3.- ELABORAR Y RENDIR LOS CONCEPTOS JURÍDICOS, VERBALES Y ESCRITOS, EN AQUELLOS ASUNTOS QUE SEAN SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR, ESPECIALMENTE EN LO RELACIONADO CON LAS POLÍTICAS Y REGULACIONES TÉCNICAS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR NACIONAL. 4.- REALIZAR LOS ESTUDIOS NORMATIVOS QUE SEAN SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR SOBRE LOS TEMAS INHERENTES AL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO, ESPECIALMENTE EN LO RELACIONADO CON LAS POLÍTICAS Y REGULACIONES TÉCNICAS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR NACIONAL. 5.- APOYAR EN EL SEGUIMIENTO JURÍDICO A LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO INTERNOS Y EXTERNOS, RELACIONADOS CON LOS GRUPOS QUE CONFORMAN LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO, ESPECIALMENTE EN LO RELACIONADO CON LAS POLÍTICAS Y REGULACIONES TÉCNICAS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR NACIONAL. 6.- TRAMITAR OPORTUNAMENTE LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, DENUNCIAS Y/O OTROS DOCUMENTOS RECIBIDOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO, EVITANDO EL VENCIMIENTO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR EL MINISTERIO, ASÍ MISMO, DEBERÁ MANTENER DEPURADO DICHO SISTEMA. EL INFORME MENSUAL DEL CONTRATISTA DEBERÁ INCLUIR LA RELACIÓN DE LOS RADICADOS GESTIONADOS EN EL PERIODO. 7.- LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS Y QUE EMANEN DE LA NATURALEZA DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1603 DEL CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO.		
4) Valor:	El valor del contrato será hasta por la suma **SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($71.276.000) M/CTE**, incluidos los impuestos a que haya lugar.		
5) CDP:	El valor del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22924 del 12 de enero de 2024.		
6) Forma de pago:	El MINISTERIO cancelará al contratista el valor del presente contrato por concepto de honorarios, en mensualidades vencidas por valor de **SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS ($6.180.000) M/CTE**, o proporcional a los días ejecutados en el respectivo mes de cobro. Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.		

<table>
<tr><td></td><td>Los pagos se realizarán previa presentación del correspondiente informe mensual de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del Supervisor y constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y los demás establecidos en los procedimientos y/o lineamientos para pago vigentes en el Ministerio.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Transporte, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.

El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor de los honorarios en virtud del presente contrato en la cuenta bancaria registrada en el formato de Información General del Beneficiario, aportado por el contratista y que hace parte integral del presente contrato.

Para la realización del último pago, el CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a gestionar a través del aplicativo klic, el documento para la terminación del contrato y adjuntarlo con el informe respectivo; dicho documento será de obligatoria presentación para el trámite del pago.

Gastos de desplazamiento: Para todos los efectos legales al CONTRATISTA le serán reconocidos los gastos de desplazamiento previamente justificados y autorizados por el supervisor, que sean requeridos para el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato, pagos que se harán de conformidad con lo establecido en resolución expedida por el Ministerio de Transporte.</td></tr>
<tr><td>7) Garantía:</td><td>La contratista debe constituir a favor y a satisfacción de Ministerio de Transporte la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Monto asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.</td><td>20% del valor total del contrato</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Beneficiario / Asegurado:</td><td>Ministerio de Transporte</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>